



MODELO BOLSA SUST_3	
<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/142	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 07-05-2024	<b>BOUC:</b> 07-05-2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA: SILVIA PINEDA SAN JUAN

VOCAL. MARIA GAMBOA PEREZ (en sustitución de Javier Alvarez Liebana)

VOCAL. JAVIER PORTELA GARCÍA MIGUEL

VOCAL. JOSÉ LUIS VALENCIA DELFA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
PÉREZ CONTRERAS, FERNANDO	8.66
PÉREZ SECCHI, CARLOS IGNACIO	5.5
LASTRAS RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	5





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 250 horas de docencia en la universidad dentro del área de conocimiento.
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	La máxima puntuación se obtiene con un total de 5 años acreditados dentro del área de conocimiento.
3.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 15 años de experiencia profesional relevante dentro del área de conocimiento acreditada.
3.2.-	La máxima puntuación se obtiene con 4 años de investigación acreditada dentro del área de conocimiento.
3.3.-	Congresos o proyectos de investigación.
4.1.-	Se valorará preferentemente formación académica y docente en el área de conocimiento.
5.1.-	Grado de doctor 1 punto, y otros 0'5 puntos si se tiene cursos de posgrado en el área de conocimiento.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

